

POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS

ESINEL INGENIEROS LIMITADA



Preparado por:
Encargado(a)
Prevención del Delito

Revisado por:
Gerente Adm y
Finanzas

Fecha: Febrero 2025

Aprobado por:
Directorio

Fecha: Febrero 2025

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO.....	3
3	ALCANCE	3
4	TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	4
5	OBLIGACIONES	4
6	PROHIBICIONES Y SANCIONES.....	5
7	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	6
8	RESPONSABILIDADES.....	7
9	DENUNCIAS	8
10	MODIFICACIONES	9

	Modelo Prevención de Delitos Política Conflicto de Interés		
	ESINEL Ingenieros	R 01	

1 INTRODUCCIÓN

Esinel Ingenieros Ltda. (en adelante e indistintamente “Esinel”) mantiene un fuerte compromiso con un actuar ético y responsable que asegure y promueva altos estándares de integridad, probidad, transparencia y cumplimiento de la normativa legal vigente. A partir de ello se desarrolla la presente política de Conflicto de interés, considerando las mejores prácticas existentes para la prevención, reacción y sanción de los actos de corrupción, delitos de cohecho a funcionario público, corrupción entre particulares, negociación incompatible y demás delitos asociados a la Ley 20.393.

2 OBJETIVO

Promover la integridad y probidad en las actividades y decisiones de los(as) empleados de Esinel y personas vinculadas a dichas actividades; establecer las directrices y normativa para el desarrollo de un ambiente de control que permita reducir los riesgos de corrupción y en general de todo tipo de defraudaciones; la facilitación de un sistema de control y monitoreo idóneo para la eficiente y oportuna detección y prevención de estos ilícitos; la asignación de responsabilidades para el desarrollo de los controles preventivos; y la determinación de sanciones, de conformidad con la normativa aplicable.

3 ALCANCE

La presente política aplica a todo(a) director(a), gerente, trabajador(a) y, en general, a terceros vinculados que participen en las actividades de Esinel, incluyendo a socios estratégicos, agentes/representantes, proveedores y contratistas, en las actividades de Esinel con particulares y ante funcionarios(as) públicos(as).

Forman parte integrante de la presente política los siguientes documentos:

- Procedimiento de Prevención del Delito, Ley 20.393.
- Reglamento del Comité de Ética.
- Instructivo Formato Declaración de Vínculos.
- Formulario declaración de Vínculos (Trabajador(a) / Proveedor / Terceras personas).
- Procedimiento de Creación y mantención de proveedores.
- Política de Donaciones.
- Política de regalos e Invitaciones.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

	Modelo Prevención de Delitos Política Conflicto de Interés		
	ESINEL Ingenieros	R 01	

4 TIPOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Se distinguen tres tipos de conflictos de interés: Conflicto de interés real, potencial y aparente.

- **Real:** Se da cuando existe un interés particular de la persona sobre un determinado juicio o discernimiento profesional, y está en una situación en la cual tiene la obligación de proporcionar este juicio. Por ello, debemos considerar los conflictos de interés reales como riesgos actuales.
- **Potencial:** Se produce si la persona tiene un interés particular que podría influir a la hora de emitir un juicio profesional desde la posición o el cargo que ocupa, pero todavía no se encuentra en una situación en la cual deba ofrecer dicho discernimiento.
- **Aparente:** Cuando la persona no tiene un conflicto de interés (ni real, ni potencial), pero alguien podría llegar a la conclusión, de forma razonable, de que sí lo tiene. Sabemos que el conflicto de interés es aparente cuando se resuelve simplemente ofreciendo toda la información necesaria para demostrar que no existe conflicto de interés alguno, ni real ni potencial.

5 OBLIGACIONES

Todo(a) director(a), gerente, trabajador(a) o tercero vinculado a Esinel será responsable de:

- Tomar conocimiento de esta política y de la normativa vigente, incluyendo la contenida en la Ley 20.393, debiendo actuar conforme a sus normas en el desempeño de sus funciones.
- Actuar siempre con profesionalismo, probidad, eficiencia, y lealtad con Esinel, anteponiendo los intereses corporativos a los intereses personales en todas aquellas actividades y operaciones que realice, intervenga o tome conocimiento, especialmente si comprometen en cualquier forma recursos humanos y materiales de Esinel.
- Respetar la “Regla del juicio de Negocios”¹.
- Denunciar oportunamente, en forma fidedigna, completa y veraz a su jefatura inmediata, Gerente de área, Gerente General o al Encargado(a) de Prevención de Delitos, ya sea de forma directa, por teléfono, correo electrónico o haciendo uso del

¹ Los(as) directores(as) deben cumplir con tres deberes fiduciarios: Debida diligencia, buena fe y lealtad. 1) **Una actuación de buena fe.** Ésta se presume. Salvo prueba en contrario, se entiende que los(as) directores obrarán con la creencia de beneficiar el interés social (de la empresa). 2) **La ausencia de un interés personal:** Los(as) directores deberán velar por los intereses de la sociedad por encima de los propios o de terceros, con objetividad e independencia. El delito de negociación incompatible (“criminalización” del conflicto de interés), podrá en algunos casos ser el paso previo de la administración desleal. En general, un acto de administración desleal será precedido por una manifestación de interés o conflicto que dará, luego, lugar a un enriquecimiento del(la) director(a); 3) **Manejo de información suficiente:** Los(as) directores(as) deberán estar debidamente informados al tomar sus decisiones, siendo un derecho-deber esencial. Cobrará especial relevancia la evidencia de haber solicitado una opinión previa de expertos(as), la formación de un comité especial para tratar un caso concreto, el tiempo de análisis, la publicidad del hecho, etc.

	Modelo Prevención de Delitos Política Conflicto de Interés		
	ESINEL Ingenieros	R 01	

Canal de Denuncias de Esinel, disponible en nuestra página web, acerca de cualquier acto sospechoso o que pueda resultar constitutivo de fraude que llegue a su conocimiento.

6 PROHIBICIONES Y SANCIONES

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio o actuar de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. En esta materia, existe conflicto cuando los intereses de una persona entran en conflicto con los intereses o beneficios de Esinel o interfieren de alguna manera en el desempeño de sus deberes. Esinel reconoce el derecho de los(las) trabajadores(as) de participar en oportunidades laborales externas u otras actividades en la medida que no entorpezcan su debido desempeño. Sin embargo, se espera que ninguna actividad externa interfiera o entre en conflicto con el compromiso de cada trabajador(a). Todos(as) los(as) Empleados(as) deben abstenerse de aprovechar su cargo en Esinel, o la información, privilegios o influencia que dicho cargo pueda ofrecer, cuando tal aprovechamiento sea motivado por, o parezca ser motivado por, provecho privado o ventaja para el Empleado u otras personas, instituciones o sociedades con las cuales tiene relaciones familiares, profesionales, comerciales o financieras.

Por consiguiente, ningún(a) Empleado(a) debe tener interés, actual o potencial, sea financiero o de otra índole, directo o indirecto, ni participará en ningún negocio u operación o actividad profesional, ni asumirá ninguna obligación de ninguna naturaleza, que entre en conflicto con el desempeño correcto, ético y libre de sus deberes y responsabilidades en Esinel o que genere un riesgo u obligación para esta última.

Los(as) Empleados(as) de Esinel tienen la responsabilidad de informar al(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos de toda operación o relación que podría razonablemente esperarse que diera lugar a un conflicto de interés. Asimismo, todo proveedor de bienes o servicios, y en general todo tercero relacionado a Esinel debe declarar sus vínculos que puedan alterar la debida imparcialidad o constituir algún tipo de beneficio indebido.

En relación a los vínculos familiares inmediatos del Empleado(a), en toda la línea directa por consanguinidad o afinidad, o línea colateral hasta el cuarto grado inclusive, que se definen como cónyuge, pareja, hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos, primos, sobrinos, tíos, cuñados, ya sea directa o indirectamente por algún organismo de gobierno, de certificación o del sector privado que tenga poder fiscalizador sobre algún programa ofrecido por Esinel, este hecho debe ser informado por el(la) Empleado(a) a su jefatura o al(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos.



	Modelo Prevención de Delitos Política Conflicto de Interés		
	ESINEL Ingenieros	R 01	

7 PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El conflicto de interés en la adquisición de bienes o contratación de personas o de servicios aparece cuando existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad entre un(a) trabajador(a) de Esinel que participa en la toma de la decisión y el proveedor o prestador de un servicio. Dicha relación eventualmente afecta la imparcialidad en la toma de decisiones, lo cual potencia la posibilidad de perjudicar los intereses de Esinel o de concretar negocios en un ambiente justo para todos los intervinientes (por ejemplo, procesos de licitaciones).

Está estrictamente prohibido solicitar, en beneficio propio o de un tercero, sumas de dinero, entrega de especies o la prestación de un servicio, a un proveedor, contratista, cliente u otra persona o entidad que trabaje o intente trabajar con Esinel. Asimismo, se prohíbe recibir favores de la competencia.

Un conflicto de interés no necesariamente vulnera el Código de Ética, siempre y cuando se notifique oportunamente y se cuente con la aprobación previa del Gerente General o del(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos.

Los(as) trabajadores(as) deben:

- Declarar oportunamente, ante el(la) jefe(a) inmediato(a) o el(la) Gerente del área, o bien solicitarles orientación, sobre la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real, potencial o aparente, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier especie con Esinel.
- Informar a la jefatura inmediata o al(la) Encargado(a) de Prevención de Delitos, si saben de familiares en proceso de selección para ingresar a Esinel o a sus entidades relacionadas.
- No promover ni favorecer postulaciones de familiares directos a Esinel.

	Modelo Prevención de Delitos Política Conflicto de Interés		
	ESINEL Ingenieros	R 01	

8 **RESPONSABILIDADES**

a. **Directorio**

Aprobar y cumplir la presente Política de Conflicto de Interés y, supervisar su cumplimiento a través del Comité de Ética.

b. **Gerencia General/Gerencias**

La responsabilidad en la prevención y detección de casos de Conflicto de interés recae en los(as) gerentes de área, debiendo realizar las siguientes actividades:

- Identificación de riesgos de Conflictos de interés, real o potencial, irregularidades e ilícitos a los que están expuestos las operaciones y procesos que caen en el ámbito de su responsabilidad.
- Desarrollar e implementar controles efectivos para prevenir, detectar y mitigar irregularidades e ilícitos.
- Velar por el cumplimiento de dichos controles y de su monitoreo a través de indicadores y otras fuentes de información.

c. **Encargado(a) de Prevención de Delitos**

- Establecer el marco y metodología de la gestión integral de riesgos, incluyendo la definición de los niveles aceptables o tolerables de los riesgos, y apoyar a las distintas áreas de Esinel
- Colaborar y participar en la elaboración de la matriz de riesgo. En caso de que, en alguna actividad de Esinel, el nivel de exposición a riesgos supere los niveles de tolerancia aceptables, se informará a la Gerencia General y se paralizará la fuente de riesgos, protegiendo adecuadamente al personal involucrado.
- Velar porque las matrices de riesgo se mantengan actualizadas por los(as) responsables de los procesos expuestos a riesgos.
- Velar porque las observaciones emitidas por auditorías respecto a la efectividad de los controles establecidos sean adoptadas por los(as) responsables de los procesos o actividades expuestos a riesgos.
- Supervigilar, controlar e informar acerca del fiel cumplimiento de las actividades necesarias para la oportuna y efectiva mitigación de riesgos.
- Conducir las investigaciones por corrupción o cualquier tipo de fraude, y mantener la debida capacidad investigativa dentro de la organización.
- Reportar los casos o denuncias por conflicto de interés al Comité de Ética.



	Modelo Prevención de Delitos Política Conflicto de Interés		
	ESINEL Ingenieros	R 01	

d. Comité de Ética

Deberá mantener la información, seguimiento y control de las distintas denuncias, investigaciones y resultados de revisiones por parte de las distintas áreas de Esinel. El Comité deberá determinar la pertinencia de dichas investigaciones, conocer los antecedentes recopilados y recomendar a la administración la aplicación de sanciones disciplinarias pertinentes y, eventualmente, cuando corresponda, interponer denuncias o querellas ante la justicia.

9 DENUNCIAS

Esinel ha implementado un mecanismo para recibir las denuncias (“Canal de Denuncias”) que ha puesto a disposición de todos los(as) trabajadores(as), asesores(as), contratistas, proveedores y terceros relacionados en su sitio web ((www.esinel.cl), para que denuncien hechos o conductas relacionadas con corrupción o fraudes, de la que haya tomado conocimiento, de manera directa o indirecta, así como también con aquellas que puedan ser calificadas como delitos, ya sea por el Código Penal de Chile, por la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por la Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (por su sigla en Inglés “Foreign Corrupt Practices Act” o “FCPA”), por la ley británica “UK Bribery Act” de 2010 contra el soborno y fraude internacional, por la “Convention on the Bribery of Foreign Public Officials” de la OECD, o por cualquier otra norma jurídica vigente aplicable en Chile y en especial a Esinel, que sancione este tipo de ilícitos, defraudaciones o toda conducta que constituya delito o que infrinja los valores y principios establecidos en el Código de Ética de Esinel.

Toda denuncia se mantendrá bajo la más estricta confidencialidad, incluyendo los hechos denunciados, la realización y contenido de la investigación, la identidad del(la) denunciado(a) y las medidas disciplinarias recomendadas, si las hubiere. Conocerán de la denuncia solamente las personas que intervienen en la investigación, el Comité de Ética y quien tenga que tomar decisiones al respecto. Asimismo, se garantizará a todo(a) denunciante que de buena fe realice una denuncia, que no será afectado(a) ni sujeto a ningún acto de represalia por este hecho y que su identidad también se mantendrá confidencial, si así lo solicitare.

10 MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
28.08.24	Versión inicial